



### 3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL CENTRO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

#### MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento al **artículo 11, inciso c), quinto párrafo de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal** que señala:

**“Artículo 11.** El Informe de Gestión Gubernamental se realizará en tres etapas, conforme a lo siguiente:

“ ...

**Las entidades elaborarán sus estados financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del sexto año de gobierno, para que, antes de la presentación del informe de las y los comisarios públicos y/o delegados sobre los estados financieros dictaminados al 30 de junio, sean aprobados por su órgano de gobierno a más tardar durante el mes de agosto de ese año. De igual forma procederán, en lo que resulte conducente, aquellos órganos administrativos desconcentrados que determinen los Comités de Control y Desempeño Institucional de las dependencias a las que se encuentren adscritos, así como los comités de auditoría de las empresas productivas del Estado.”**

El INAOE solicita a la Junta de Gobierno la aprobación de los Estados Financieros Dictaminados del INAOE por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

#### **Anexos:**

Estados Financieros Dictaminados del INAOE.

#### FUNDAMENTACIÓN

El Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C., con fundamento en los artículos 93, fracción XI de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 11, inciso c) quinto párrafo de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 12, fracción XII y 16 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, presenta los Estados Financieros Dictaminados del INAOE por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2024.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas Consejeras la aprobación del acuerdo y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO

**Con fundamento en el artículo 93, fracción XI de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 11, inciso c) quinto párrafo de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 12, fracción XII y 16 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, la Junta de Gobierno aprueba los Estados Financieros Dictaminados del así como en los artículos 12, fracción XII y 16 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2024. Lo anterior, con la solicitud al Centro de atender como acuerdos de seguimiento las recomendaciones de los Comisarios Públicos y Auditores Externos.**